



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002185 01 MAR 2024

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre 2004, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a **LADY MARCELA CASCAVITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.315.140**, le fue aceptada renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, mediante Resolución 002031 del 29 de febrero de 2024, a partir del 1 de marzo de 2024.

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: “*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*”

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: “*Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular*”.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, al servidor público **ALFREDO OLAYA TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.942.622**, encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Que de conformidad con la certificación de fecha 29 de febrero de 2024, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **ALFREDO OLAYA TORO**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir de la fecha y hasta que se provea el cargo de manera definitiva, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, al servidor público **ALFREDO OLAYA TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.942.622**, encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, durante el periodo de encargo, el servidor público **ALFREDO OLAYA TORO**, tendrá derecho a percibir el salario del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**.

PARAGRAFO SEGUNDO. Lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo, se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1424 del 5 de enero de 2024, del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a los servidores **ALFREDO OLAYA TORO y, OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**, Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General

Revisó: Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaria General

Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Adriana Lucia Diaz Veloza - Contratista Subdirección de Talento Humano

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano